



CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE

En Pilar de la Horadada, 1 de marzo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Ramos García con D.N.I.: 27.217.110-Z en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (en adelante el Ayuntamiento), actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio social en calle Plaza Campoamor, 2, C.P. 03190 de Pilar de la Horadada (Alicante) y C.I.F.: P0320014-G.

Y de otra, D. Juan Enrique Martín Álvarez, con D.N.I.: 21.992.854-R, en calidad de Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI-Elche), actuando en nombre y representación de la Asociación, con domicilio en Ronda de Vall d'Uxó 125, Polígono Industrial de Carrús, Elche (Alicante) con C.I.F.: G-03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2.792 de la Sección Primera.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y:

MANIFIESTAN

PRIMERO: el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada cuenta con una Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) y Agencia de Colocación autorizada Nº 1000000104, un instrumento al servicio de los ciudadanos de Pilar de la Horadada cuya función principal es la de planificar y gestionar todos aquellos aspectos que favorecen el desarrollo socioeconómico del municipio. Pretendemos, a través de este recurso, alcanzar unos mayores niveles de crecimiento económico y de ocupación, mejorando con ello el bienestar de la población. Por ello, la AEDL es un servicio dirigido a los empresarios, los emprendedores y a las personas desempleadas.



SEGUNDO: la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (CEEI-Elche) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación. Se creó en 1990 por iniciativa de éstos y del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), dependiente de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

El objetivo de la Asociación es impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras, y el fomento de estas mismas características en las empresas existentes dentro del tejido industrial de la Comunidad Valenciana.

TERCERO: que el Ayuntamiento y el CEEI-Elche establecieron el uno de marzo de 2016 un Convenio Marco de Colaboración para de forma coordinada realizar actividades en el municipio con el objeto de impulsar todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar el crecimiento económico mediante la creación de empresas.

CUARTO: que el IVACE y la Asociación CEEI-Elche establecen anualmente un convenio de colaboración para el desarrollo de un Servicio de Interés Económico General de fomento del emprendimiento y la innovación, en donde se establecen actuaciones para la dinamización del tejido institucional y empresarial de apoyo al emprendimiento, implicando acuerdos de colaboración con las entidades que trabajan con colectivos específicos de emprendedores, en particular ayuntamientos, con el fin de buscar las sinergias y el mejor resultado de los recursos puestos en juego en términos de eficacia y eficiencia.



QUINTO: el Ayuntamiento está en condiciones de aportar su dedicación a las actividades establecidas en este convenio que describe las actuaciones a desarrollar.

SEXTO: dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente convenio específico, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Es objeto de este convenio es la realización de actividades dentro del despliegue de Servicio de Interés Económico General de Fomento del emprendedurismo y la Innovación en el municipio de Pilar de la Horadada.

SEGUNDA. Aportaciones del CEEI-Elche

El CEEI-Elche se compromete a realizar una serie de actividades en el ámbito de:

1. Atención y orientación a emprendedores para dar a conocer las fuentes de información disponibles, las herramientas puestas a su disposición por los propios CEEI-Elche, la administración y otras instituciones de apoyo a emprendedores.
2. Dar soporte al desarrollo y mantenimiento de la comunidad de emprendedores dentro del canal del CEEI-Elche en el portal Emprenemjunts.
3. La ejecución del programa de motivación empresarial empredeplus en el municipio de Pilar de la Horadada, con cargo exclusivamente a la aportación de los recursos por parte del CEEI-Elche dentro de su presupuesto del 2016, que cuenta con la cofinanciación en un 50% a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.



TERCERO. Aportaciones del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

El Ayuntamiento se compromete a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el punto anterior mediante las siguientes aportaciones:

1. Poner a disposición del CEEI-Elche su red de contactos y colaboración interinstitucional e interempresarial, así como de promotores e inversores, usuarios, emprendedores, etc.
2. Favorecer la integración de las entidades presentes en su territorio en el despliegue de los programas y actuaciones de este convenio, reforzando, en su caso, la participación en actividades conjuntas.
3. Ejecución de actividades de captación y promoción de las actividades programadas.
4. Facilitar la utilización de despachos, aulas y demás instalaciones para el desarrollo de las actividades de formación y divulgación propias de este convenio.

CUARTA. Publicidad

En todos el material divulgativo relacionado con la difusión de las actividades con cargo al SIEG figurarán los logotipos del Ayuntamiento, el CEEI-Elche, IVACE y FEDER con las obligaciones relativas a información y publicidad de los Fondos Estructurales, en concreto, deberá incluir, en cualquier documento relativo al proyecto, una declaración en la que se informe que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEDER.

QUINTA. Protección de datos

En lo referente a protección de datos de carácter personal, expresamente reconocen ambas partes que el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI-Elche obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.



SEXTA. Duración

La vigencia del presente convenio específico abarcará todas las actividades que se desarrollen durante el año 2016.

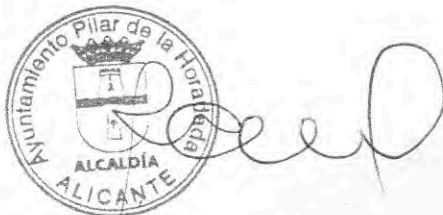
SÉPTIMA. Seguimiento y evaluación del convenio

Las Instituciones fijarán en cada caso las condiciones para el seguimiento de los convenios, tanto en los aspectos de control económico, como en el cumplimiento de los objetivos técnicos, designando los técnicos responsables al efecto.

OCTAVA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del convenio de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas entidades, por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento



D. Ignacio Ramos García
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Pilar de la Horadada



D. Juan Enrique Martín Álvarez
Presidente del CEEI-Elche